

CIRCULAR IF/Nº

463

SANTIAGO, 27 MAR 2024

**DEROGA INSTRUCCIONES QUE INDICA
DICTADAS CON MOTIVO DE LA ALERTA SANITARIA POR CORONAVIRUS
2019-NCOV**

Esta Intendencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial, lo dispuesto en los artículos 107, 110 y 114 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones.

I. INTRODUCCIÓN

Con motivo de la Alerta Sanitaria por brote del Coronavirus 2019-NCOV (SARS-CoV-2), impuesta para todo el territorio del país mediante el Decreto N°4, de febrero 2020 y sus sucesivas prórrogas, se dispuso una serie de medidas, entre ellas, a través de varios Oficios Circulares dictados por esta Intendencia.

Atendido que la referida Alerta Sanitaria ya no se encuentra vigente, se ha procedido a revisar las instrucciones aludidas, con el objeto de dejar sin efecto aquellas que han perdido el objeto por el que fueron dictadas, cayendo en la obsolescencia.

II. OBJETIVO

Derogar las normas dictadas con motivo de la Alerta Sanitaria por brote del Coronavirus 2019-NCOV (SARS-CoV-2) que hayan quedado obsoletas.

III. DEROGACIÓN

a) Derógase las siguientes normas dictadas por la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud:

- 1) OFICIO CIRCULAR IF/Nº7, de 10-03-2020, que informa lineamientos para la tramitación de licencias médicas relacionadas al Coronavirus 2019.
- 2) OFICIO CIRCULAR IF/Nº8, de 10-03-2020, que instruye medidas por alerta sanitaria y evaluación de Pandemia por Coronavirus 2019.
- 3) OFICIO CIRCULAR IF/Nº9, de 16-03-2020, que solicita información e instruye adopción de medidas que indica, en relación al acceso y cobertura del examen para detectar el virus denominado Covid-19 (Coronavirus).
- 4) OFICIO CIRCULAR IF/Nº10, de 19-03-2020, que instruye acerca de medidas excepcionales a adoptar por las isapres con motivo del Covid-19 (Coronavirus).
- 5) OFICIO CIRCULAR IF/Nº12, de 26-03-2020, que informa sobre la tramitación de formularios de Licencias Médicas de origen común o maternal en período de alerta sanitaria.
- 6) OFICIO CIRCULAR IF/Nº13, de 26-03-2020, que complementa Oficio Circular IF/Nº 10, de 19 de marzo de 2020.

- 7) OFICIO CIRCULAR IF/Nº15, de 01-04-2020, que instruye informar respecto del funcionamiento de sucursales de las isapres.
- 8) OFICIO CIRCULAR IF/Nº18, de 01-04-2020, que complementa Oficio Circular IF/Nº10, de 30 de marzo de 2020, e instruye a las isapres la obligación de entregar medicamentos GES a domicilio a los pacientes y otras medidas que señala.
- 9) OFICIO CIRCULAR IF/Nº20, de 09-04-2020, que instruye a las isapres la obligación de disponer de un correo electrónico para la entrega por parte del afiliado (reclamante) de antecedentes para el cumplimiento de instrucciones dictadas en sentencia arbitral u oficio, dictados por esta Intendencia en la resolución de reclamos.
- 10) OFICIO CIRCULAR IF/Nº21, de 09-04-2020, que complementa Oficio Circular IF/Nº10, de 19 de marzo de 2020 en lo relativo a la presentación de cartas de desafiliación.
- 11) OFICIO CIRCULAR IF/Nº22, de 09-04-2020, que instruye sobre otorgamiento de cobertura a consultas médicas y prestaciones que indica, otorgadas de forma remota, durante el período de alerta sanitaria.
- 12) OFICIO CIRCULAR IF/Nº24, de 09-04-2020, que establece obligatoriedad de autorizar licencias médicas en beneficiarios de isapres con diagnóstico confirmado de Covid-19, y ordena medidas que indica.
- 13) OFICIO CIRCULAR IF/Nº26, de 16-04-2020, sobre reembolso excepcional de subsidios por incapacidad laboral a organismos públicos y municipalidades con fondos de garantía.
- 14) OFICIO CIRCULAR IF/Nº32, de 05-05-2020, que instruye sobre otorgamiento de cobertura a consultas médicas y prestaciones que indica, otorgadas de forma remota, durante el período de alerta sanitaria.
- 15) OFICIO CIRCULAR IF/Nº34, de 07-05-2020, que complementa las instrucciones impartidas mediante Oficio Circular IF /Nº 9 y solicita información que indica.
- 16) OFICIO CIRCULAR IF/Nº36, de 20-05-2020, que establece procedimiento excepcional y transitorio para acreditar la calidad de carga legal, durante el periodo que se indica.
- 17) OFICIO CIRCULAR IF/Nº38, de 25-05-2020, que instruye acerca de la realización de audiencias por videoconferencia, en los casos y forma que se indica.
- 18) OFICIO CIRCULAR IF/Nº47, de 25-06-2020, que pone en su conocimiento la Resolución Exenta Nº248 del 11 de mayo de 2020 del Minsal, que aprueba un protocolo para la gestión de camas y derivación de paciente crítico en la red integrada público privada.
- 19) OFICIO CIRCULAR IF/Nº52, de 03-07-2020, que instruye a las Isapres la activación automática de la Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC) para todos sus beneficiarios que sean hospitalizados durante la alerta sanitaria, cualquiera sea el diagnóstico que la motive.
- 20) OFICIO CIRCULAR IF/Nº55, de 13-07-2020, que reemplaza instrucciones de envío de información de los Oficio Circular IF/Nº9 y Oficio Circular IF/Nº34.
- 21) OFICIO CIRCULAR IF/Nº65, de 19-08-2020, que instruye a las Isapres consultar página web institucional, para efectos de tomar conocimiento de las hospitalizaciones de sus beneficiarios que hubieren sido dispuestos por la UGCC y activar automáticamente la CAEC u otros beneficios, gestionando su traslado al prestador que les otorgue mayores beneficios.
- 22) OFICIO CIRCULAR IF/Nº87, de 30.12.2020, que instruye bonificar examen que se indica, a petición del beneficiario, sin necesidad de orden médica.
- 23) OFICIO CIRCULAR IF/Nº21, de 12-04-2021, que informa suspensión Garantía de Oportunidad con las excepciones que indica.

24) OFICIO CIRCULAR IF/N°28, de 08-06-2021, sobre obligación de Fonasa e Isapres de entrega oportuna de medicamentos GES y reitera el cumplimiento de las instrucciones de los Oficios Circulares señalados en ANT. 2 y 3 y de lo dispuesto en la Ley N°21.267.

25) OFICIO CIRCULAR IF/N°31, de 22-06-2021, que instruye cumplimiento y difusión de la supresión de las carencias para los subsidios por incapacidad laboral por Covid-19.

26) OFICIO CIRCULAR IF/N°39, de 17-08-2021, que instruye otorgar financiamiento a los traslados de beneficiarios de un prestador a otro, cuando no ha mediado su elección, y a los gastos de regreso a su residencia en otra ciudad tras el alta médica.

27) OFICIO CIRCULAR IF/N°42, de 31-08-2021, que establece normas transitorias para la aplicación del Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a la enfermedad de COVID-19.

b) Déjese constancia junto a las respectivas publicaciones en el sitio web de la Superintendencia, de las derogaciones ordenadas en la letra precedente.

c) La derogación ordenada en la letra a) no alterará los derechos, obligaciones ni, en general, los efectos válidamente producidos por los mencionados Oficios Circulares durante su vigencia.

IV.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR

Esta Circular entrará en vigencia desde la fecha de su notificación.

Su texto estará disponible en el sitio Web de la Superintendencia de Salud.



OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

KBM/MPA/BTM

Distribución

- Gerentes Generales de Isapres
- Fondo Nacional de Salud
- Superintendencia de Seguridad Social
- Fiscalía
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto. de Fiscalización de Beneficios
- Unidad Gestión de Garantías en Salud
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes

Correlativo 9266-2024